

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°66/2023

### ESTABLECE FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE LAS ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA PROMOVER SU INCORPORACIÓN EN EL CIRCUITO DE I+D+i+e Y ESTABLECE SUS BASES

---

#### VISTO:

1. El Eje Estratégico 4.7 sobre Participación y Liderazgo Femenino del Proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID;
2. La colaboración de los proyectos Institucionales InES Género (INGE220011) e InES Ciencia Abierta (INCA210005) financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID;
3. Lo propuesto por el Eje N°7 "Participación y Liderazgo Femenino" y la Dirección de Investigación;
4. La anuencia del Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 (ING222010004);
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establece un fondo de apoyo y de ventanilla abierta, para fomentar la productividad científica de las académicas de la Facultad de Ingeniería.

**SEGUNDO:** Este apoyo será válido durante los tres primeros años de ejecución del proyecto Institucional Ingeniería 2030, hasta el término de la asignación total anual, de los presupuestos asignados para esta iniciativa en el Eje N°7.

**TERCERO:** Pueden postular a este financiamiento las académicas pertenecientes a la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería, para las cuales se financiará el costo de publicación Open Access de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de Publicación	Monto Máximo (\$)
Artículo publicado en Revista WoS EX ISI	Costo total
Artículo publicado en Revista SciELO o Scopus	Costo total

La publicación deberá estar correctamente afiliada a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, según la Resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°40/2021.

### **I. Restricciones de Postulación**

1. El apoyo será otorgado solamente una vez por solicitante durante el año calendario.
2. No podrán solicitar el financiamiento quienes se encuentren afectos a:
  - a) Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
  - b) Haber sido sancionado bajo la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

### **II. Procedimiento de Solicitud del Financiamiento**

La solicitud del financiamiento se recibirá mediante correo electrónico a [ingenieria2030@ucsc.cl](mailto:ingenieria2030@ucsc.cl) entregando los siguientes antecedentes: Invoice de cobro de la publicación, indicando las modalidades de pago y plazos para ello.

La Universidad pagará el invoice de la revista directamente, de modo que pagos previos por académicos no serán reembolsados.

### **III. Agradecimientos**

Las publicaciones apoyadas con este Fondo deberán incluir agradecimientos, con sus respectivos códigos, a los Proyectos Ingeniería 2030 (ING222010004) e InES de Género (INGE220011).

Comuníquese, publíquese y archívese.  
Concepción, 26 de septiembre de 2023  
ABR/LGC/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado